



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MPT/A.

Tarata, 17 de abril de 2023.

### VISTO:

El Proveído N° 1582-2023-GM, de fecha 17 de Abril del 2023; El Informe N° 0094-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 17 de Abril del 2023; Sobre APROBACION DE LA INCORPORACION PRESUPUESTARIA SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023, POR EL MONTO s/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) ; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad "Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, con el Decreto Legislativo N° 1440, norma que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, cuyo ámbito de aplicación alcanza los Gobierno Locales.

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."

Así mismo según el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que se constituye como modificación presupuestal en el nivel institucional las Transferencias de partidas traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

En el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, según el Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



Que, según El Informe N° 0094-2023-GPE-GM-MPT/T, de fecha 17 de Abril del 2023; El Gerente de Planeamiento Estratégico informa que según el Decreto de Urgencia N° 009-2023, se autoriza una Transferencia de Partidas para los gobiernos Regionales y Locales con el objeto de financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio Economía y Finanzas.

Siendo así, en el marco de lo dispuesto en el Anexo II del Decreto de Urgencia señalado en el párrafo anterior, se autorizó a la Municipalidad Provincial de Tarata la transferencia de partidas por el monto de S/. 100 000.00 (Cien mil con 00/100 soles), a fin que se realice las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados.

De acuerdo con la evaluación presupuestaria amparada en la normatividad vigente, la Gerencia de Planeamiento Estratégico propone la Incorporación de Mayores Fondos Públicos de libre disponibilidad mediante Transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Asi mismo la Gerencia de Planeamiento Estratégico, de acuerdo con la normatividad de aspecto presupuestal, se propone la modificación a nivel institucional, vía Transferencia de Partida, mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional Modificado 2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/. 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

## EGRESOS

Pliego	: Municipalidad Provincial de Tarata
Categoría Presupuestal	: 068 "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"
Producto	: 3000001ACCIONES COMUNES
Actividad	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Función	: 10 AGROPECUARIA
Div. Funcional	: 16 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional	: 36 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
Finalidad	: 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
Fuente de Financiamiento:	1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/100,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes; de la Gerencia Municipal; La Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Jefatura de Secretaría General.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Incorporación Presupuestaria Institucional del año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Tarata, hasta por la suma de S/. 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles); Con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente resolución:



### EGRESOS

Pliego : Municipalidad Provincial de Tarata  
 Categoría Presupuestal : 068 "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"  
 Producto : 3000001ACCIONES COMUNES  
 Actividad : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 Función : 10 AGROPECUARIA  
 Div. Funcional : 16 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
 Grupo Funcional : 36 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES  
 Finalidad : 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios  
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
 Específica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/100,000.00  
**TOTAL EGRESOS : S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas de esta Ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
 Alcaldía  
 GM  
 GAF  
 GPE  
 GAL  
 SG  
 C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE

